

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**78****MECO**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía 879/2020, de 21 de mayo, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2020 y período cobratorio.

Queda expuesto al público en la Recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período cobratorio voluntario: del 18 de junio hasta el día 19 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Lugar de pago: en cualquier oficina de IberCaja, Bankia, La Caixa, Caja Rural de Castilla La Mancha, Banco Santander, Banco Sabadell.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando vencidos los anteriores plazos no se hubiese satisfecho la deuda.

Meco, a 22 de mayo de 2020.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/10.911/20)

